



ED-VCT-GIAM-00251

EDICTO No. GIAM-00251-2021
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que en el expediente No. **PHQ-10501**, se ha proferido **Resolución No. 210-368 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la solicitud de contrato de concesión minera No. **PHQ-10501**, presentada por **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, **JORGE ENRIQUE MATTOS BARRERO**, **LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES**, **JESUS LOPEZ FERNANDEZ**, **ANGELICA VANESSA LOPEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente a **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79953059, **JORGE ENRIQUE MATTOS BARRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79156952, **LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7162946, **JESUS LOPEZ FERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16237409, **ANGELICA VANESSA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55066888, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme esta providencia, procédase a la desanotación del área del sistema gráfico de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1955, y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2020

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA GONZALEZ BORRERO
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia se fija el edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 7:30 a.m., y se desfija el día ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 4:30 p.m.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
Coordinador Grupo de Información y Atención al Minero

Linden Yohana Obando



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

BOGOTÁ DC

OCTUBRE 08 DE 2021

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO



MIS7-P-004-F-006/V1



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co